OTROSÍ No.1

CONTRATO DE SUMINISTRO No. JU-1200-2-2-039 DE 2024 SUSCRITO ENTRE LA TERMINAL DE TRANSPORTES DE MANIZALES S.A Y ASOTRANSCAL IPS

CONTRATISTA	**ASOTRANSCAL IPS**
NIT	900465470-9
VALOR ADICIÓN	**UN MILLON SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($1´740.000) IVA INCLUIDO.**
CDP ADICIÓN	**082 del siete (07) de febrero de 2024.**
SUPERVISOR	**Profesional Universitario Dependencia Talento Humano**

Entre los suscritos, BERNARDO ANTONIO OCAMPO RAMOS en su calidad de Gerente, quien obra en nombre y representación de la **TERMINAL DE TRANSPORTES DE MANIZALES S.A.**, Sociedad Comercial Anónima conformada entre Entidades Públicas, del orden municipal de segundo grado, domiciliada en Manizales, y constituida mediante escritura pública 1272, otorgada en la Notaría Segunda de este Círculo el 8 de Septiembre de 1976, reformada en varias oportunidades, sometida al régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, con NIT 890.803.285-8 quien en adelante se denominará LA TERMINAL DE TRANSPORTES DE MANIZALES S.A. de una parte; y de la otra CRISTIAN DAVID VASQUEZ VILLADA identificado con cédula de ciudadanía 16.077.493, en su calidad de Representante Legal de la empresa **ASOTRANSCAL IPS** con NIT. 900465470-9, quien, para los efectos del presente documento, se denominará el **CONTRATISTA**, quien declara bajo la gravedad de juramento que se entiende p restado con la firma de este documento no encontrarse bajo las causales de inhabilidad o incompatibilidad, ni ser responsable fiscal, disciplinaria ni judicialmente; quienes en conjunto se denominarán **LAS PARTES**, hemos convenido celebrar la presente Adición No.01 al Contrato de SUMINISTRO No.JU-1200-2-2-039 DE 2024 previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

PRIMERA: Que la Terminal de Transportes de Manizales S.A. y **ASOTRANSCAL IPS**, celebraron el contrato de Exámenes Médicos No. JU-1200-2-2-039 DE 2024 cuyo objeto es "CONTRATAR EL SERVICIO DE SALUD PARA LA PRÁCTICA DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES, EXAMENES COMPLEMENTARIOS, EXÁMENES DE LABORATORIO, LA APLICACIÓN DE VACUNAS, VISIOMETRIA AUDIOMETRIA Y ESPIROMETRIAS. ASÍ MISMO LA REALIZACIÓN DEL PROFESIOGRAMA PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA TERMINAL DE TRANSPORTES DE MANIZALES S.A., DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS".

SEGUNDA: Que el valor inicial del contrato asciende a la suma de SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($7´841.000) IVA INCLUIDO.

OTROSÍ No.1
CONTRATO DE SUMINISTRO No. JU-1200-2-2-039 DE 2024 SUSCRITO ENTRE LA TERMINAL DE TRANSPORTES DE MANIZALES S.A Y ASOTRANSCAL IPS

TERCERA: Que mediante oficio TH-180-9-089-2024 del veintitrés 23 de agosto de 2024 el Supervisor del contrato solicita realizar una adición al contrato de Exámenes Médicos No. JU-1200-2-2-039 DE 2024 por valor de **UN MILLON SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($ 1´740.000) IVA INCLUIDO.**

CUARTA: Que a la fecha y después de realizado profesiograma actualizado para el año en 2024, se evidenció la necesidad de realizar electrocardiogramas en los exámenes de ingreso y periódicos, así mismo, realizar prueba psicosensométrica en el cargo de conductor, adicional se incluye examen con énfasis en pruebas deportivas para el encuentro anual de Terminales (Conalter).

QUINTA: Que el valor de la Adición del contrato No. JU-1200-2-2-039 de 2024 es por la suma de **UN MILLON SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($ 1´740.000) IVA INCLUIDO.**

SEXTA: Que el plazo de ejecución del contrato se fijó desde el día quinte (15) de marzo de 2024 hasta el día treinta y uno (31) de diciembre de 2024.

SEPTIMA: Que la Entidad contratante cuenta con la Disponibilidad Presupuestal para llevar a cabo la respectiva adición de conformidad con el Certificado de Disponibilidad presupuestal número 082 del siete (07) de febrero de 2024.

OCTAVA: Que el Gerente de la Entidad y el Supervisor del contrato consideran viable y necesaria la suscripción del presente Otrosí; con el fin de satisfacer la necesidad descrita anteriormente se hace necesario adicionar el contrato No. JU-1200-2-2-039 de 2024.

Atendiendo las consideraciones anteriores, LAS PARTES acuerdan celebrar la presente adición al Contrato No. JU-1200-2-2-039 DE 2024, el cual quedará en los siguientes términos:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: "CONTRATAR EL SERVICIO DE SALUD PARA LA PRÁCTICA DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES, EXAMENES COMPLEMENTARIOS, EXÁMENES DE LABORATORIO, LA APLICACIÓN DE VACUNAS, VISIOMETRIA AUDIOMETRIA Y ESPIROMETRIAS. ASÍ MISMO LA REALIZACIÓN DEL PROFESIOGRAMA PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA TERMINAL DE TRANSPORTES DE MANIZALES S.A., DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS".

CLÁUSULA SEGUNDA. ALCANCE: Adicionar el contrato No.JU-1200-2-2-039 DE 2024 en la suma de **UN MILLON SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($ 1´740.000) IVA INCLUIDO** por lo expuesto en la parte considerativa.

OTROSÍ No.1

CONTRATO DE SUMINISTRO No. JU-1200-2-2-039 DE 2024 SUSCRITO ENTRE LA TERMINAL DE TRANSPORTES DE MANIZALES S.A Y ASOTRANSCAL IPS

CLÁUSULA TERCERA. GARANTÍAS: El contratista deberá proceder a ampliar la vigencia de las garantías inicialmente constituidas teniendo en cuenta los términos de la presente adición, en donde el contratista deberá allegar el respectivo anexo modificatorio de la póliza dentro de los dos días calendario siguientes a la suscripción de la presente, so pena de iniciar procedimiento de incumplimiento contractual.

CLÁUSULA CUARTA: La presente adición podrá ser revisada por la Contraloría General del Municipio, Entidad que de conformidad con el artículo 65 de la Ley 80 de 1993 y 165, numeral 3º de la Ley 136 de 1994, podrá exigir informes sobre la gestión fiscal a los servidores públicos del orden municipal y a toda persona o entidad pública o privada que administre o invierta fondos o bienes del Municipio de Manizales

CLÁUSULA QUINTA. EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO: La presente modificación no afecta el equilibrio económico del contrato, tal como lo reconoce el contratista con la suscripción del presente documento.

CLÁUSULA SEXTA: La presente adición deberá ser publicada en el SECOP II.

CLÁUSULA SEPTIMA: Las demás cláusulas del Contrato No. JU-1200-2-2-039 DE 2024, que no modifican lo establecido en el presente documento, continuarán vigentes en su integridad, siempre y cuando no sean contradictorias con las presentes modificaciones.

CLÁUSULA OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente acto se perfecciona con la firma de las partes; y continúa su ejecución al vencimiento del plazo establecido en el contrato.

Como muestra de aceptación universal y expresa al contenido del presente instrumento se suscribe en Manizales a los veintitrés (23) días del mes de agosto de 2024.

BERNARDO ANTONIO OCAMPO RAMOS
Gerente
Terminal de Transportes de Manizales S.A.

CRISTIAN DAVID VASQUEZ VILLADA
Representante legal de
ASOTRANSCAL IPS

JORGE LEONARDO REYES OROZCO
Profesional Dependencia de Talento Humano
Supervisor Contrato JU-1200-2-2-039 DE 2024

ORIGINAL FIRMADO

Proyectó: Yudy Ramos G / Abogada contratista Dependencia Jurídica
Revisó: Daniel Gaviria / Profesional Universitario Dependencia Jurídica